DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18117
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5405196

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Chapinero
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	20 de octubre de 2022	**HORA:**	15:20PM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 45F # 4-22 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X=102204.30 Y= 103933.48		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Siberia Urbano	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			368,00M2		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			46		
LOCALIDAD:	2- Chapinero	**FAMILIAS**	15	**ADULTOS**	25	**MENORES**	21
CHIP:	AAA0156YAYX	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	400,00	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45279		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la dirección Calle 45F # 4 - 22 Este en el sector catastral Siberia Urbano, de la Localidad de Chapinero; el cual no se encuentra incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización AMENAZA ALTA por movimientos en Masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por

desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

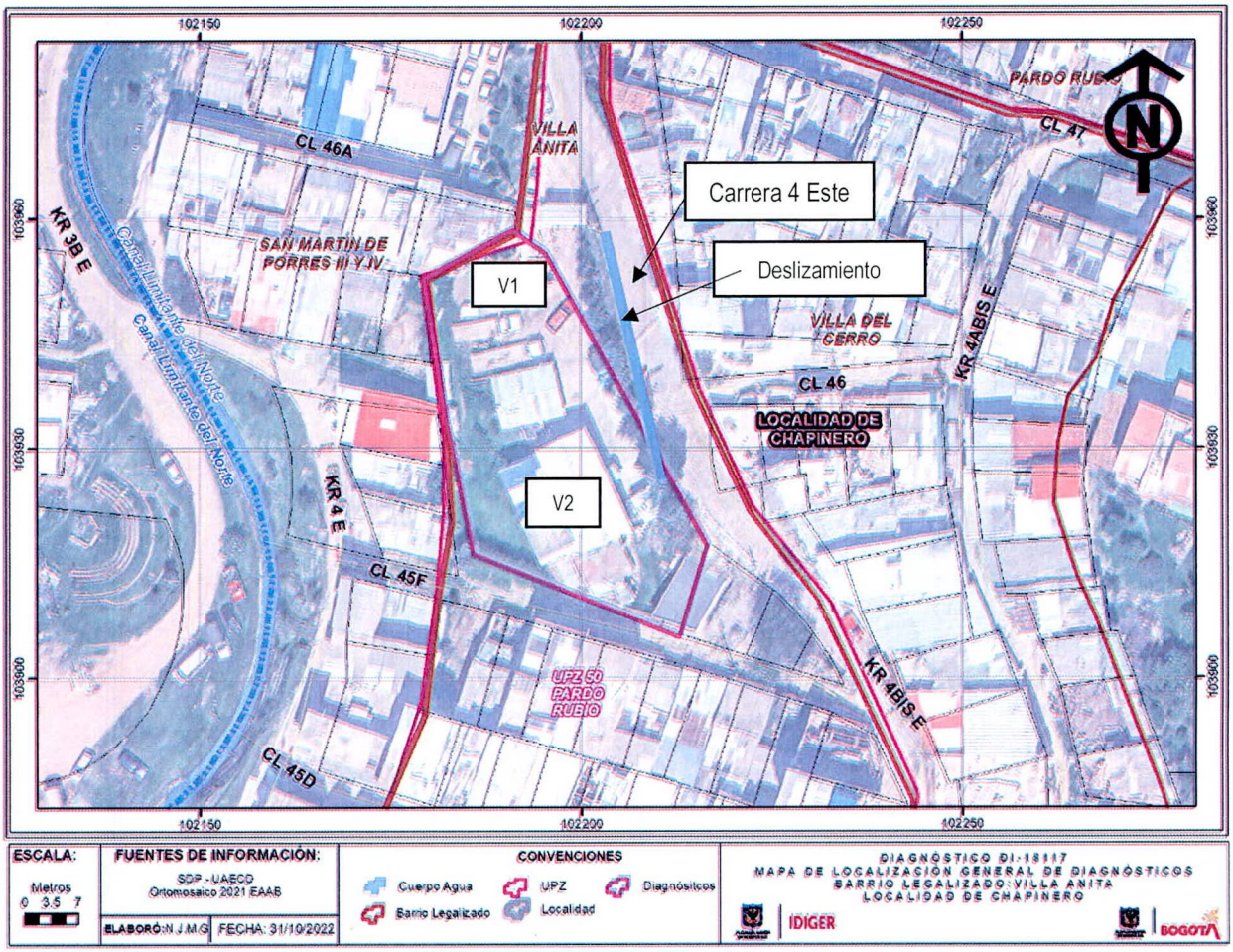

Figura 1. Localización del predio evaluado dirección Calle 45F # 4 - 22 Este en el sector catastral Siberia Urbano, de la Localidad de Chapinero.

Tabla 1. Predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS
1	Calle 45F # 4 - 22 Este	Oscar Celio Jiménez	Mampostería simple	Residencial	2
2	Vía Carrera 4 Este con calle 46	-	Vía en asfalto	Vía Publica	-

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5405196 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte (20) de octubre de 2022 a la vivienda emplazada en el predio de la dirección Calle 45F # 4 - 22 Este en el sector catastral Siberia Urbano, de la Localidad de Chapinero.

El predio evaluado se encuentra ubicado en una zona de pendiente alta, donde se emplazan dos viviendas de dos niveles, situadas así: vivienda (V1) a la entrada al predio y vivienda (V2) en el fondo del mismo; estas viviendas de dos niveles están al parecer construidas en mampostería simple y pórticos en concreto. (Ver fotografía 1). Al costado oriental del predio, por donde pasa la entrada privada al predio, esta vía por su costado oriental está obstruida por los materiales del talud de corte que sufrió deslizamiento de material de tierra con capa vegetal y algunos elementos como bordillos, y maderas.

El talud de corte mencionado que sufrió deslizamiento de tierra con capa vegetal y algunos elementos como bordillos, y maderas al parecer abandonados en el sitio del talud de corte con pendiente alta, mide 46 metros de longitud aproximadamente y altura promedio de 4 metros; ubicado al costado oriental del predio visitado, (Ver fotografía 2).

Los materiales producto del desprendimiento, se depositaron en la base del talud, obstaculizando el costado izquierdo de la entrada privada al predio en comento, (Ver fotografía 3); en la parte superior en la corona del talud de corte pasa la carrera 4 Este, vía vehicular de 5 metros aproximadamente de ancho terminada en capa asfáltica, (Ver fotografía 4); en el borde de la vía, costado occidental se encuentra poste de luz, el cual sufre pérdida de verticalidad (Ver fotografía 5), al parecer por el movimiento de masa ocurrido en el talud de corte mencionado, el cual sirve de soporte de la vía carrera 4 Este.

9. POSIBLES CAUSAS

Posible saturación del terreno por las aguas lluvias caídas en el sector, y deficiencias de manejo de aguas de escorrentía y aguas superficiales y subsuperficiales; situaciones que en el momento no fue posible precisar.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

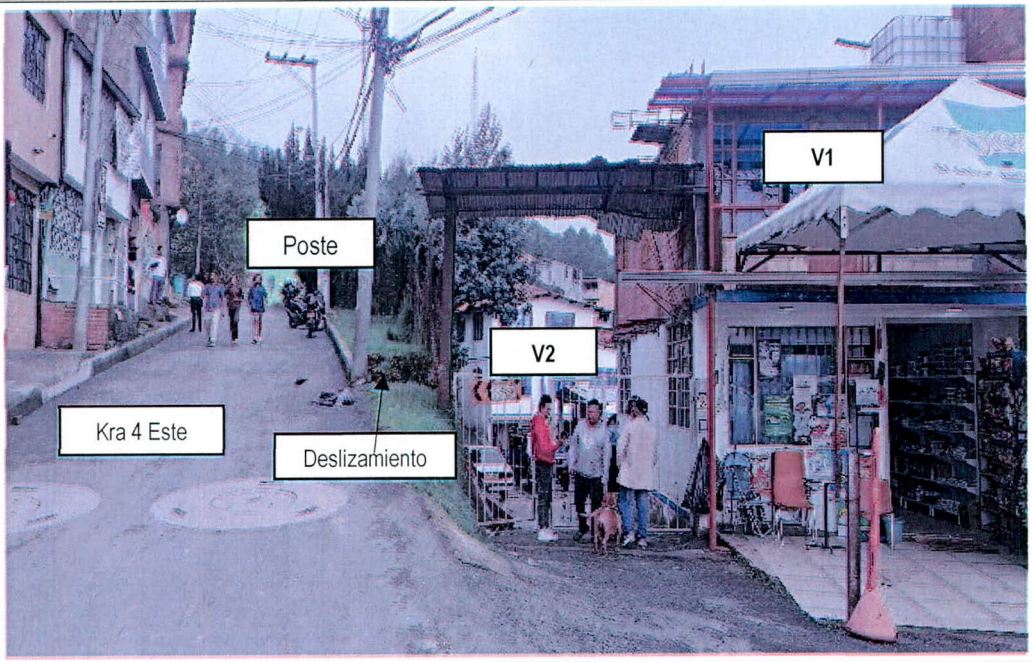

Fotografía No. 1. Vista general viviendas de dos niveles, emplazadas 1 a la entrada al predio y otra en el fondo del predio



Fotografía No. 2. Vista general del deslizamiento de tierra con capa vegetal.



Fotografía No. 3. materiales depositados en la base del talud, obstaculizando el costado izquierdo

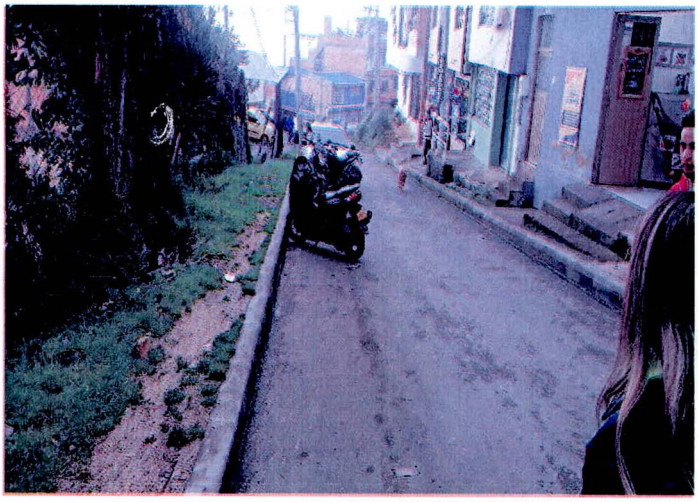

Fotografía No. 4. Vista general de la carrera 4 Este con calle 46; vía vehicular de 5 metros aproximadamente de ancho terminada en capa asfáltica

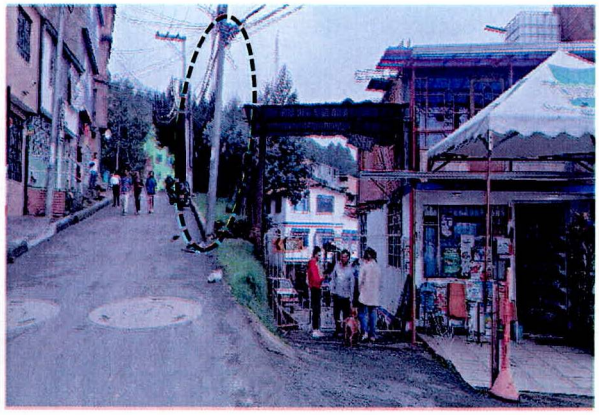

Fotografía No. 4. Vista general del poste de luz, el cual sufre pérdida de verticalidad.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 45F # 4 - 22 Este	Oscar Celio Jiménez	Mampostería simple	Residencial	2	Leves
2	Vía Carrera 4 Este con calle 46	-	Vía en asfalto	Vía Publica	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deslizamiento progresivo de la capa del talud de corte, y por ende la obstrucción del espacio de la vía de entrada al predio verificado y evaluado Calle 45F # 4 - 22 Este.
- Posible colapso del poste de condensa hacia el costado occidental, que se encuentra en el bordo de la vía, costado occidental.

- Posible deslizamiento y colapso de los bordillos pertenecientes al carril oriental de la vía vehicular carrera 4 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

1. Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en la dirección Calle 45F # 4 - 22 Este.

2. Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del talud de corte, de la carrera 4 Este con calle 46.

3. Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la carrera 4 este con calle 46, vía vehicular en capa asfáltica.

4. Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del poste de condensa ubicado en el borde de la vía vehicular costado occidental

5. En atención al evento SIRE 5405196 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, por las condiciones encontradas en el predio con respecto al deslizamiento del talud de corte costado oriental del predio visitado y verificado de dirección Calle 45F # 4 - 22 Este, se realiza la restricción de uso del costado oriental de la entrada privada al predio en un ancho de 3 metros por la longitud de la vía privada de 46 metros aproximadamente; bajo el Acta 7715.

6. Por las condiciones observadas en el momento de la verificación a la vía carrera 4 este con calle 46-vía vehicular en capa asfáltica, la cual esta soportada en la corona del talud de corte que sufrió el deslizamiento de material de tierra y capa vegetal, se realiza la restricción de uso del costado occidental de la vía, de 46 metros lineales aproximadamente por un ancho 1 metro, bajo el Acta 7716.

Tabla 3. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5405196

No. Formato	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	OBSERVACIONES
7715	20/102022	OSCAR CELIO JIMENEZ	Restricción de uso del costado oriental de la entrada privada al predio de las viviendas 1 y 2 de la Calle 45F # 4 - 22 Este, en un ancho de 3 metros por la longitud de la vía privada de 46 metros
7716	20/102022	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	Restricción de uso del costado occidental de la vía, de 46 metros lineales aproximadamente por un ancho 1 metro

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las viviendas 1 y 2 de la dirección Calle 45F # 4 - 22 Este, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños observados; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad y funcionalidad de la vía privada del costado oriental de ingreso a las viviendas 1 y 2 de la dirección Calle 45F # 4 - 22 Este, por su costado occidental se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por los materiales depositados producto del desprendimiento de materiales del talud de corte.

- La estabilidad y funcionalidad del carril occidental de la carrera 4 este con calle 46, vía vehicular en capa asfáltica, se encuentra comprometida en un ancho de 1 metro, ante cargas normales de servicio por los deslizamientos que se presentan en el talud de corte costado occidental.

- La estabilidad y funcionalidad del poste de Codensa que se encuentra ubicado al costado occidental de la carrera 4 este con calle 46, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de dirección Calle 45F # 4 - 22 Este, acatar la recomendación de restricción de uso del costado occidental de la vía, entrada privada a las viviendas 1 y 2 hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del talud de corte y se garantice la funcionalidad de la vía costado oriental.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del predio de dirección Calle 45F # 4 - 22 Este, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las áreas afectadas, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la comunidad y vecinos del sector acatar la recomendación de restricción de uso del carril occidental de la carrera 4 este con calle 46, vía vehicular en capa asfáltica, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones de estabilidad de la via

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar acciones administrativas que establezcan la funcionalidad de la carrera 4 este con calle 46, vía vehicular.

- Dado el riesgo de posible colapso del poste ubicado al costado occidental de la vía carrera 4 Este con calle 46, se recomienda a Condensa desde su competencia adelantar acciones, de verificación del mismo.

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde sus competencias verificar las redes a su cargo en el sector objeto de evaluación, para darle manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el Sector Catastral Siberia Urbano, de la Localidad de Chapinero, en la vía carrera 4 Este con calle 46.

- A la alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las recomendaciones impartidas en este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Ing. Ivan Camilo Ibagos Vargas *Profesional Especializado cód. 222 Grado 223*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático